

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN
DE LICENCIA TURÍSTICA**
ELTEU - 423**Nombre o Razon Social: HOTEL CABAÑAS EMYMAR****I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☒	☐	☒	☐	☐	☐
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
5956652	LA PAZ	LANDIVAR	BANEGAS		DAYAN

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2023-08-31	5956652015	08-12-2023
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
480	2021-12-31		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE	DIRECCION		N°
CALLE	CARRETERA A ALTO BENI KM2		S/N
ENTRE	Y	ZONA	
CARANAVI	KM 2	COLONIA BAUTISTA SAAVEDRA	
TELEFONO	EMAIL		
60695813	cocarico773@gmail.com		

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	0	0	0
DOBLES	16	0	16
TRIPLES	8	0	8
SUITES	0	0	0
OTROS	10	0	10
N° TOTAL DE HABITACIONES	34	0	34
N° TOTAL DE CAMAS	132	0	132



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES
" - HOTEL CABAÑAS EMYMAR**



ELTEU - 423

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
NO PRESENTÓ	23-05-2024

DECLARACIÓN JURADA

Yo, DAYAN LANDIVAR BANEGAS con C.I. 5956652 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 6-06-23 01:52:46 PM
----------------------------------	--	--

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.